



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



Ordenanza
05

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2020-MDCG

Castillo Grande, 13 de marzo de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de marzo de 2020, el Informe N° 104-2020-OPPTO-MDCG/KERP, remitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, referido a la aprobación mediante Ordenanza que Dispone y Reglamenta el Proceso Presupuestario Participativo para el año Fiscal 2021 en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, de acuerdo al artículo 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, el artículo 17° inciso 17.1 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en el tercer párrafo del artículo 97 señala que los Planes de Desarrollo y sus Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado con la Ley N° 29298 se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 7°, numeral 7.4 del D.S. N° 142-2009-EF que aprueba el reglamento de las Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Regional y Local mediante Ordenanza, dispondrá el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes particularmente de los representantes de la Sociedad Civil;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Aprueba el "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente";

Que, mediante el Informe N° 104-2020-OPPTO-MDCG/KERP, la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, solicita la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 17-2020-MDCG

aprobación de la Ordenanza que Dispone y Reglamenta el Proceso Presupuestario Participativo para el año Fiscal 2021 en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así mismo en su Artículo 8° señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades de funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo de 2020, el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Año 2021 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y demás Unidades responsables el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE